1

La Paz - Cesar, Diciembre 7 de 2022.

Doctora
CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
E.S.E Hospital
E. S. D.

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que: El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."

La E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, para cumplir los estándares de calidad en el servicio Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que la Ley 1573 de 2015 en su art. 45 cita:

ESTÁNDARES, MODELOS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS AL CIUDADANO. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos:

b) Historia clínica electrónica. (…)"

La ESE en la búsqueda de solución requiere de un Sistema de Información, que le permita a través de tecnología de última generación obtener rentabilidad, agilidad y calidad en sus procesos, lo que permite mantener una infraestructura de operación sólida, asegurar el control sobre los procesos asistenciales con la disponibilidad de información rápida y confiable para la toma de decisiones. Que permita cumplir con los requerimientos legales de la adopción de la historia clínica electrónica entre otros procesos, por eso la entidad hospitalaria debe estudiar propuesta que le permita acceder con su capacidad financiera para contar con un software que facilite los procesos de admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y RIPS, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto,

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar.

Frente a esta situación se ha estudiado el mercado de software disponible y las modalidades de negocios, por lo que se recomienda alquiler de módulos, que permitirá dentro de las posibilidades financieras contar con una herramienta actualizada y con el soporte técnico requerido para su operatividad.

Atentamente



SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

3

La Paz - Cesar, Diciembre 7 de 2022.

Señor.
EULER CALDERON OÑATE
Jefe Oficina jurídica
E S D

Ref. Solicitud de certificación PAA

Cordial Saludo,

Me permito solicitarle se sirva certificar si en el plan de adquisiciones de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez vigencia 2022, se programó la contratación de Alquiler y fase de implementación de sios admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y rips, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto, activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar.

Atentamente,

SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo.
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

4

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICNA JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

CERTIFICA:

Que revisado el plan de adquisiciones de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez vigencia 2022, si programó la contratación Alquiler y fase de implementación de sios admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y rips, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto, activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar

Dado en La Paz – Cesar a los 7 días del mes Diciembre de 2022.

EULER CALDERON OÑATE
Jefe Oficina jurídica

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ESTUDIO DE MERCADO

ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y al acuerdo No 010 de 2022 otorgado por la junta directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de contratar la Alquiler y fase de implementación de sios admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y rips, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto, activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar

1. OBJETIVOS DE ESTUDIO DE MERCADO

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.

3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.

5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

2. ANALISIS DE COTIZACIONES

ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR LOCAL.

Se realizó solicitud de cotización para la prestación de servicios y elementos objetos de contratación por parte de personas naturales y/o jurídicas de amplio reconocimiento dentro de la localidad donde se prestará el servicio, operación la cual arrojo los siguientes valores:

Cantidad	Descripción	Valor Total
1	**SERVICIO IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL MODALIDAD ARRIENDO - Software instalado en el servidor de la IPS(Nube o físico)**	$16.742.473
TOTAL		$16.742.473

3. ANALISIS DE PRECIOS

Se dispone a elegir el marco de precios manejados por los contratistas de la región, por ser económicamente más viable para la entidad, por ende, se procede a realizar el cálculo mediante la cotización de menor valor con base al comportamiento reportado en periodos anteriores y a la necesidad de la institución

Cantidad	Descripción	Valor Total
1	**SERVICIO IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL MODALIDAD ARRIENDO - Software instalado en el servidor de la IPS(Nube o físico)**	$16.742.473
TOTAL		$16.742.473

4. PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CONTRATACION.

OBJETO	VALOR

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

7

ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR	La suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)** Este estudio de mercado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

Con el anterior estudio de mercado se da cumplimiento a la normatividad, a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ESTUDIOS PREVIOS:

ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR

De conformidad con las facultades previstas en el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 010 de 2022, emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez , (Estatuto Interno de Contratación), Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Artículo 10 del Decreto 139 de 1996, ley 1122 de 2007, y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.”

La E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, para cumplir los estándares de calidad en el servicio Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que la Ley 1573 de 2015 en su art. 45 cita:

ESTÁNDARES, MODELOS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS AL CIUDADANO. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos:

b) Historia clínica electrónica. (…)”

La ESE en la búsqueda de solución requiere de un Sistema de Información, que le permita a través de tecnología de última generación obtener rentabilidad, agilidad y calidad en sus procesos, lo que permite mantener una infraestructura de operación sólida, asegurar el control sobre los procesos asistenciales con la disponibilidad de información rápida y confiable para la toma de decisiones. Que permita cumplir con los requerimientos legales de la adopción de la historia clínica electrónica entre otros procesos, por eso la entidad hospitalaria debe estudiar propuesta que le permita acceder con su capacidad financiera para contar con un software que facilite los procesos de admisiones, administración y estadísticas, servicios

ambulatorios, facturación y RIPS, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto, activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar.

Frente a esta situación se ha estudiado el mercado de software disponible y las modalidades de negocios, por lo que se recomienda alquiler de módulos, que permitirá dentro de las posibilidades financieras contar con una herramienta actualizada y con el soporte técnico requerido para su operatividad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

El Objeto del Contrato es**: ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE ALQUILER.**

CODIGO UNSPSC 81161800

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993 y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 2022 emanada de la junta directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifique no adicionen.

Considerando que el contrato a suscribir no supera los trescientos (300) SMLMV y que conforme al acuerdo 010 de 2022 corresponde a: la modalidad de selección del contratista atendiendo a **que** es prestación de servicios - **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATACION DIRECTA. Naturaleza del asunto**

Para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Manual en relación al procedimiento de selección antes relacionado, se procederá a solicitar por escrito, un número no inferior Una (1) oferta, se evaluarán las propuestas que se presenten y se adjudicara el contrato a la más favorable para la

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

entidad, en caso de no presentarse ninguna propuesta se declarara desierto el proceso. En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022.

5. VALOR ESTIMATIVO DEL CONTRATO.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473) que reesponde a la cotizacion de menor valor soportada dentro del estduio del mercado, el cual se encuentra dentro del proese expeticne contractual.

Presupuesto estimado del contrato de la E.S.E. para amparar un plazo de dieciocho (18) dias es de **t**omando como referencia el **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** la Empresa Social Del Estado Hospital Marino Zuleta Ramírez entidad pública descentralizada del orden departamental.

6. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago: por item ejecutado, previa presentación de informe de actividades, el cual deberá acoger la metodología adoptada por la ESE, además deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Contrato; y venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- ✓ Presentación de informe de actividades y/o la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
- ✓ Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico,
- ✓ Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla.
- ✓ Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2022.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha planificado un plazo de dieciocho (18) dias, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago Impuesto departamental y suscripción del acta de actividades entre el contratista y el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Las obligaciones a cargo de la ESE serán las siguientes:

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas,

2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato,

3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato,

4. Solicitar el servicio de conformidad con las necesidades presentadas,

5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.

6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato.

7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL).

8. Las demás que las partes acuerden previamente.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
6. Participar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementaria, reglamentarias y modificatorias, 20) Contribuir en la disminución del tiempo de inoperatividad de los servicios, por fallas y daños en la dotación e infraestructura.
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

1. Prestar el servicio para el mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de la ESE Hospital de manera oportuna.
2. Cumplir con los términos, condiciones y alcance estableció en la propuestas presentada.
3. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
4. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
5. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
6. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.
7. Coordinar la ejecución de las obligaciones contractuales con el supervisor del contrato.
8. Cumplir objetivamente con los alcances de la propuesta presentada.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
11. Informar inmediatamente a la ESE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará por necesidades en la ciudad de La Paz en la sede principal ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar.

12.1.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El Contratista puede ser persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto que se pretende contratar, y además debe cumplir con los criterios habilitantes y puntuables que se describen a continuación.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes del orden jurídico, La experiencia, técnico y del orden financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, para determinar si el proponente esta habilitado jurídicamente, cuenta con la experiencia y capacidad financiera señalada en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

13.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

 Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL SIGEP DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION IGUALES O SUPERIORES A TRES (3) MESES.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

 El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

 De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENDENTES JUDICIALES**

 ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.**

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

 No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidadese incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación. Por lo que deberá presentar **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

 Todo proponente presentará el RUT de la Hospital y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT.**

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR EXAMEN DE SALUD COUPACIONA DE INGRESO**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS APORTES S.G.S.S.S. MEDIENTE LA PRESENTACION DE LA ULTIMA PLANILLA PILA.**

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

13.1.2. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

13.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos desarrollando la actividad económica, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente que deberá ser mínimo de seis (6) Meses ejecutada durante los últimos (72) meses.

13.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar experiencia relacionadas de mínimo dos contratos, cuyo objeto sean directamente relacionados con el objeto contractual, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente.

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones donde conste tal información los cuales deberán encontrarse firmados por el funcionario responsable de esta información.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

- LA ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, Cesar, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, la certificación expedida por las entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.
-

14. REQUISITOS PUNTUABLES.

En la presenta contratación se ponderará los siguientes requisitos**.**

No	Detalle	Valor de ponderación
1	**Propuesta económica**	**80 puntos**
2	**Idoneidad en el objeto a contratar**	**20 puntos**

FORMATO OFERTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos)

Se deberá presentar la oferta en pesos Colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este estudio previo. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. Luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramirez, ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, se calificarán El **oferente** que oferte el precio más bajo será acreedor a 60 puntos, los demás oferentes siguiendo el patrón serán acreedores al resultado de la última puntuación menos 5 puntos. Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la

ESE- Hospital Marino Zuleta Ramirez, En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

El oferente deberá ofertar los siguientes servicios.

No	Descripción	Valor mensual	Plazo	Valor total
1	ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)	Dieciocho (18) dias	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)

14.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 20 puntos).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

Certificación de existencia y representación legal vigente, en donde la actividad económica sea afín con el objeto a contratar.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

15. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en ste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

16. RIESGOS.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 010 de 2022, , la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	2	5	7	Alto
3	General	externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato en el plazo establecido o que el contratista presente de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	1	2	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	**Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.**	**Retraso en el cumplimiento de las obligaciones**	2	2	4	Bajo
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	**Cambio regulatorio o reglamentario**	**Que se omitan obligaciones establecidas en la legislación vigente que acarreen sanciones**	1	2	3	Bajo
6	General	externo	Ejecución	Operacional	**Falla en la prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión.**	**Demora en el logro de los objetivos contractuales**	1	3	4	Bajo

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	externo	Ejecución	Operacional	**El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato**	**Retraso e incumplimiento de los objetivos contractual.**	1	4	5	Bajo

Sigue matriz de riesgo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	1	2	Bajo	si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación]	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	3	4	Bajo	Si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

20

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Contratista	Establecimiento dentro de los estudios previos y términos de condiciones de plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Equipo jurídico	Formulación de estudios previos	Terminación del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
4	Contratista	Utilización de instituciones jurídicas como la suscripción de actas de suspensión cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	2	1	3	Bajo	Si	Equipo jurídico	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Con la suscripción de actas de suspensión y reinicio de obligaciones, prórrogas o adiciones.	Cada vez que surja la necesidad.
5	Supervisor	Revisión que los servicios prestados por el contratista cumplan con la legislación.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión
6	Supervisor y contratista	1. Verificar la calidad del servicio contratado. 2. El contratista no recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	1. No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada. 2. El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	Mensual con cada informe de supervisión

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

17. GARANTÍA.

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramirez, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

Para mayor constancia se firma a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

AVISO IMPORTANTE

Se avisa y se convoca al público en general y las veedurías ciudadanas que el Municipio de La Paz está interesado en la contratación relacionada con el contrato de **ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR,** por lo tanto, los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en SECOP II desde el día 7 de Diciembre de 2022.

Dado en La Paz, el 7 día del mes de Diciembre de 2022.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

la Subdirector Administrativo de la ese hospital Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz - cesar

CERTIFICA QUE:

Para los efectos pertinentes de publicación y de conocimiento del público en general y veedurías ciudadanas, se puso a disposición del público en SECOP I los estudios y documentos previos, cuyo proceso contractual determinará la contratación de mínima cuantía cuyo objeto obedece a **ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**

El estudio y documentos previos estuvieron a disposición de los interesados para consultarlos, así como de las veedurías ciudadanas en SECOP II, desde el día 7 de Diciembre de 2022.

Dentro del mismo término de disposición no se hizo observación alguna, por parte de interesados o de miembros de las Veedurías Ciudadanas.

Se firma la presente constancia hoy a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

La Paz, Cesar, Diciembre 7 de 2022

Señores:
CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA
E. S. M.

Ref. Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo:

En razón a los estudios previos realizados por la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz, Cesar, lo invito a presentar propuesta técnico-económica bajo los siguientes criterios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

El Objeto del Contrato es**: ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE ALQUILER.**

CODIGO UNSPSC 78181500

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993 y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 2022 emanada de la junta directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifique no adicionen.

Considerando que el contrato a suscribir no supera los trescientos (300) SMLMV y que conforme al acuerdo 010 de 2022 corresponde a: la modalidad de selección del contratista atendiendo a **que** es

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

prestación de servicios - **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATACION DIRECTA. Naturaleza del asunto**

Para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Manual en relación al procedimiento de selección antes relacionado, se procederá a solicitar por escrito, un número no inferior Una (1) oferta, se evaluarán las propuestas que se presenten y se adjudicara el contrato a la más favorable para la entidad, en caso de no presentarse ninguna propuesta se declarara desierto el proceso. En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022.

4. VALOR ESTIMATIVO DEL CONTRATO.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)que reesponde a la cotizacion de menor valor soportada dentro del estduio del mercado, el cual se encuentra dentro del proese expeticne contractual.

Presupuesto estimado del contrato de la E.S.E. para amparar un plazo de dieciocho (18) dias es de **t**omando como referencia el **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** la Empresa Social Del Estado Hospital Marino Zuleta Ramírez entidad pública descentralizada del orden departamental.

5. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago: por item ejecutado, previa presentación de informe de actividades, el cual deberá acoger la metodología adoptada por la ESE, además deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Contrato; y venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- ✓ Presentación de informe de actividades y/o la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
- ✓ Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico,
- ✓ Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla.
- ✓ Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

6. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2022.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha planificado un plazo de Dieciocho (18) dias, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago Impuesto departamental y suscripción del acta de actividades entre el contratista y el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

Las obligaciones a cargo de la ESE serán las siguientes:

1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas,

2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato,

3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato,

4. Solicitar el servicio de conformidad con las necesidades presentadas,

5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.

6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato.

7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL).

8. Las demás que las partes acuerden previamente.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
6. Participar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementaria, reglamentarias y modificatorias, 20) Contribuir en la disminución del tiempo de inoperatividad de los servicios, por fallas y daños en la dotación e infraestructura.
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá a:

1. Prestar el servicio para el mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de la ESE Hospital de manera oportuna.
2. Cumplir con los términos, condiciones y alcance estableció en la propuestas presentada.
3. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
4. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
5. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
6. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.
7. Coordinar la ejecución de las obligaciones contractuales con el supervisor del contrato.
8. Cumplir objetivamente con los alcances de la propuesta presentada.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
11. Informar inmediatamente a la ESE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará por necesidades en la ciudad de La Paz en la sede principal ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ

14.1. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar.

14.1.1 **PERFIL DEL CONTRATISTA.**

El Contratista puede ser persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto que se pretende contratar, y además debe cumplir con los criterios habilitantes y puntuables que se describen a continuación.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes del orden jurídico, La experiencia, técnico y del orden financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramirez, para determinar si el proponente esta habilitado jurídicamente, cuenta con la experiencia y capacidad financiera señalada en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

14.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado.

- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL SIGEP DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION IGUALES O SUPERIORES A TRES (3) MESES.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

 El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

 De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENDENTES JUDICIALES**

 ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.**

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

 No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidadese incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación. Por lo que deberá presentar **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

 Todo proponente presentará el RUT de la Hospital y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT.**

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

- **ACREDITAR EXAMEN DE SALUD COUPACIONA DE INGRESO**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS APORTES S.G.S.S.S. MEDIENTE LA PRESENTACION DE LA ULTIMA PLANILLA PILA.**

14.2.2. **REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.**

14.2.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL.**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos desarrollando la actividad económica, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente que deberá ser mínimo de seis (6) Meses ejecutada durante los últimos (72) meses.

14.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar experiencia relacionadas de mínimo dos contratos, cuyo objeto sean directamente relacionados con el objeto contractual, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP vigente.

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones donde conste tal información los cuales deberán encontrarse firmados por el funcionario responsable de esta información.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- LA ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, Cesar, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, la certificación expedida por las entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.
-

15. REQUISITOS PUNTUABLES.

En la presenta contratación se ponderará los siguientes requisitos**.**

No	Detalle	Valor de ponderación
1	Propuesta económica	80 puntos
2	Idoneidad en el objeto a contratar	20 puntos

15.1. **FORMATO OFERTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos)**

Se deberá presentar la oferta en pesos Colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este estudio previo. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. Luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramirez, ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, se calificarán El **oferente** que oferte el precio más bajo será acreedor a 60 puntos, los demás oferentes siguiendo el patrón serán acreedores al resultado de la última puntuación menos 5 puntos. Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

80 puntos x Valor Menor Propuesta
Propuesta a Evaluar

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramirez, En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

El oferente deberá ofertar los siguientes servicios.

No	Descripción	Valor mensual	Plazo	Valor total
1	ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)	dieciocho (18) dias	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)

15.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 20 puntos).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

de:

Certificación de existencia y representación legal vigente, en donde la actividad económica sea afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

16. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente invitación.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en ste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

17. RIESGOS.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 010 de 2022, , la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	2	5	7	Alto
3	General	externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato en el plazo establecido o que el contratista presente de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	1	2	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	**Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.**	**Retraso en el cumplimiento de las obligaciones**	2	2	4	Bajo
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	**Cambio regulatorio o reglamentario**	**Que se omitan obligaciones establecidas en la legislación vigente que acarreen sanciones**	1	2	3	Bajo
6	General	externo	Ejecución	Operacional	**Falla en la prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión.**	**Demora en el logro de los objetivos contractuales**	1	3	4	Bajo

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	externo	Ejecución	Operacional	**El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato**	**Retraso e incumplimiento de los objetivos contractual.**	1	4	5	Bajo

Sigue matriz de riesgo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	1	2	Bajo	si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación]	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	3	4	Bajo	Si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

35

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Contratista	Establecimiento dentro de los estudios previos y términos de condiciones de plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Equipo jurídico	Formulación de estudios previos	Terminación del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
4	Contratista	Utilización de instituciones jurídicas como la suscripción de actas de suspensión cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	2	1	3	Bajo	Si	Equipo jurídico	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Con la suscripción de actas de suspensión y reinicio de obligaciones, prórrogas o adiciones.	Cada vez que surja la necesidad.
5	Supervisor	Revisión que los servicios prestados por el contratista cumplan con la legislación.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión
6	Supervisor y contratista	1. Verificar la calidad del servicio contratado. 2. El contratista no recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	1. No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada. 2. El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	Mensual con cada informe de supervisión

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

18. **GARANTÍA.**

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

19. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas deberán ser entregadas en l plataforma de secop II en el cronograma que se señale en el link de convocatoria.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA LIMITE SEÑALADAS PARA LA DILIGENCIA DE CIERRE EN EL PRESENTE TERMINO DE CONDICIONES, AUN CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA ENCARGADA DE DEPOSITAR LA OFERTA SE ENCUENTRE EN EL LUGAR PARA EL CIERRE.

De usted,

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA DEL ORDEN JURÍDICA HABILITANTE.

Perfil del proponente.

Atendiendo la invitación a presentar propuesta se presentó dentro del término establecido para la entrega el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Objeto de la propuesta	**ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**
Tipo de persona	**Juridica**
Nombre de la empresa	**SYSNET SAS**
No de NIT	**806004974-0**
Nombre de Rep. Legal	**CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA**
No de Cedula	**16,831,081**
Presupuesto Oficial	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)**
Valor de la propuesta.	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473))**
Plazo de la propuesta	**dieciocho (18) dias**

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO.

ORDEN JURIDICO	
Requisitos	**Cumple**
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Presentó hoja de vida actualizada en el SIGEP.	CUMPLE
Declaración de bienes y renta (si aplica).	CUMPLE
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	CUMPLE
Presentar el Registro Único Tributario	CUMPLE

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

Certificado vigente de Antecedentes Fiscales del Proponente, si es persona natural o del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificado vigente de Antecedentes disciplinarios del contratista, si es persona natural o del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
Certificado vigente de Antecedentes penales del contratista, si es persona natural o del representante legal del proponente si es persona jurídica, expedido por la PONAL.	CUMPLE
certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional. de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.	CUMPLE
declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	CUMPLE
Formulario único de conocimiento personas naturales y jurídicas sarlaft.	CUMPLE
Examen de salud ocupacional de ingreso	CUMPLE
Acredito que se encuentra a paz y salvo con SGSSS.	CUMPLE

1. **REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA.**

EXPERICIA	Cumple
Acredito experiencia general	CUMPLE
Acredito experiencia especifica	CUMPLE

Por todo lo anterior, este despacho reconoce el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081, cumplió con los parámetros habilitantes jurídicos y experticia, en razón a la verificación de los documentos aportados en la propuesta evaluada.

Dado en La Paz - Cesar a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

Atentamente,

EULER CALDERON OÑATE
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ACTA DE EVALUACION DEL ORDEN FINANCIERA y PUNTUABLE.

Perfil del proponente.

Atendiendo la invitación a presentar propuesta se presentó dentro del término establecido para la entrega el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Objeto de la propuesta	**ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**
Tipo de persona	**Juridica**
Nombre de la empresa	**SYSNET SAS**
No de NIT	**806004974-0**
Nombre de Rep. Legal	**CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA**
No de Cedula	**16,831,081**
Presupuesto Oficial	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)**
Valor de la propuesta.	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)**
Plazo de la propuesta	**Veinte (20) dias**

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente se encuentra dentro del siguiente criterio:

Presupuesto Oficial	Precio Propuestas	Cumple
DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)**	cumple

RANGO DE CALIFICACIÓN POR PRECIO		PUNTAJE
Propuesta	< 90%	0
Propuesta	90% -100%	80
Propuesta	> 100%	0

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

La calificación de la propuesta en precio es de 80 puntos .

Por todo lo anterior, este despacho reconoce que el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081, cumplió con los parámetros habilitantes de carácter financiero y se le asigno puntuación a la propuesta económica, en razón a la verificación de los documentos aportados en la propuesta evaluada.

1. **VERIFICACIÓN DE INDICADORES TECNCIOS DEL ORDEN PUNTIABLE.**

REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 20 puntos).

REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 10 puntos).	Puntos asignados
✓ a crédito certificado del sistema y representación legal vigente y con en la actividad económica o acordé al objeto contractual	**20 puntos**

La calificación de la propuesta en precio es de 20 puntos.

Por todo lo anterior, este despacho reconoce que el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081, cumplió con los parámetros habilitantes y se le asigno puntuación a la propuesta en su condiciones económicas y técnicas, en razón a la verificación de los documentos aportados en la propuesta evaluada.

Dado en La Paz - Cesar a los 7 días del mes de Diciembre de 2022.

Atentamente,

SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

La Paz – Cesar, Diciembre 7 de 2022.

Señor (a)
CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA
SYSNET SAS
E. S. M.
Cordial Saludo:

Por medio del presente se le informa que finalizada la evaluación de las propuestas presentadas para contratar la ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR
La propuesta por usted presentada obtuvo la siguiente calificación:

Requisitos	Cumple S/N	Puntos.
Jurídico Habilitantes	CUMPLE	NA
Propuesta económica	CUMPLE	80
Idoneidad	CIMPLE	20
Total, puntos.		100

Por el resultado anterior, fue seleccionado (a) para firmar contrato de **ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**

Por lo que lo (la) invito hacer presencia en el término máximo de CINCO DIAS en las instalaciones de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez, con el fin de legalizar y firmar el contrato.
De usted,

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

ANEXO CONTRATO ELECTRONICO No. C-433-2022

No DE CONTRATO	C-433-2022	**Fecha de suscripción**	La Paz, Cesar, Diciembre 12 de 2022				
TIPO DE CONTRATO	ALQUILER						
OBJETO	ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR						
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ						
NIT ESE	824000204-5						
CONTRATISTA	SYSNET SAS						
Rep. Legal	CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA						
NIT CONTRATISTA	806004974-0	**No CC Rep. legal**	16,831,081				
VALOR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)						
PLAZO	dieciocho (18) dias	**Garantías**	Si		No	X	
SUPERVISOR	SONIA NAVARRO	**CARGO DE SUPERVISOR**	Subdirector Administrativo				
No de CDP	**Fecha CDP**	**Cód de rubro**	**Nombre de rubro**				
714	28/11/2022	101020002-201020007	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-ARRENDAMIENTOS				

Entre los suscritos a saber: saber **CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en La Paz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.067.809.605 expedida en La Paz, quien en su condición de Gerente, mediante Decreto 024 de 2020, emanado del despacho del señor Alcalde Municipal de la Paz y acta de posesión No 020 de 2020, quien obra en su nombre y representación de la ESE, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.- HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ,** quien para efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL;** por una parte; y por la otra, los señores SYSNET SAS, identificados con el NIT 806004974-0 y representados legalmente por le señor el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **B)** Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

de 1993. **C)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Marino Zuleta Ramírez, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental ,dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Cesar, creada mediante Ordenanza 048 del 10 de Diciembre de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. **D)** Que La Empresa Social del Estado Hospital Marino Zuleta Ramírez, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. **E)** Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la ESE requiere contratar Alquiler y fase de implementación de sios admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y rips, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto, activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar, con persona natural o jurídica que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento del Cesar y departamentos conexos. **F)** Que, para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la **ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 714 de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto. **G)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo al objeto a contratar y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratos cuya cuantía supera los 30 SMLMV e inferiores a 300 SMLMV. **H)** Que la Gerente de la **E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ** ordenó la apertura del proceso de selección por medio de régimen especial – manual de contratación, contratación directa - Naturaleza del asunto **I)** Que la **E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ**, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No 010 de 2022, procedió a realizar solicitud de propuestas dentro del proceso de régimen especial – manual de contratación, contratación directa - Naturaleza del asunto **J)** Que, realizada la verificación de requisitos habilitantes Y ponderables, el comité evaluador informa que: de conformidad con las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, se si asigno el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081**. K)** Que, en consecuencia, se realizan las siguientes DECLARACIONES: **1.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **2.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **3.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

presente contrato. **4.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo. **5**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **L)** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1º. OBJETO**: El objeto del presente contrato es **ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR. CLAUSULA 2º. VALOR Y FORMAS. DE PAGO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473) una asignación mensual vencida integral distribuida de la siguiente manera: por item ejecutado; previa presentación de informe de actividades, el cual deberá acoger la metodología adoptada por la ESE, además deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Contrato; y venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- ✓ Presentación de informe de actividades y/o la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
- ✓ Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico,
- ✓ Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla.
- ✓ Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

.

CLAUSULA 3º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No	No de CDP	Fecha CDP	Cód de rubro	Nombre de rubro
1	714	28/11/2022	101020002-201020007	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-ARRENDAMIENTOS

Expedida por el profesional de presupuestal del Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz - Cesar. **CLAUSULA 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El Plazo de este contrato será dieciocho (18) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, entre el

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

Supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA 5º. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: 1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas, 2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato, 3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato, 4. Solicitar el servicio de conformidad con las necesidades presentadas, 5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). 8. Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA 6º. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El alcance del contrato se restringirá a: 1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada. 2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo. 3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma. 4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control. 5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución. 6. Participar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos. 7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementaria, reglamentarias y modificatorias. 9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual. 10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE. 11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales. 12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA 7º. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. El alcance del contrato se restringirá: 1. Prestar el servicio para el mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor de la ESE Hospital de manera oportuna. 2. Cumplir con los términos, condiciones y alcance estableció en la propuestas presentada. 3.Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. 4. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual. 5. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato. 6. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. 7. Coordinar la ejecución de las obligaciones contractuales con el supervisor del contrato. 8. Cumplir

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

objetivamente con los alcances de la propuesta presentada. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 10.Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 11. Informar inmediatamente a la ESE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 12. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la **ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ CLAUSULA 8º. MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, **EL CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ,** podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA 9º. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la **ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ por el incumplimiento: **CLAUSULA 10º. GARANTÍAS.**- Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías. **CLAUSULA 11º. CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA 12º. DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA 13º. MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 14º. TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando la exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 15º. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA 16º. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ **CLAUSULA 17º. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, **CLAUSULA 18º. TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 19º. IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLAUSULA 20º. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, el recibo de pago por concepto de estampillas del orden departamental y municipal, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 21º. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago Vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA 22º. LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los Acuerdos No 010 de 2022. **CLAUSULA 23º. ANEXOS DEL CONTRATO**: los anexos del contrato se presenta en documento adjunto el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA 24º. SUPERVISIÓN** La supervisión será ejercida por Regente o quien delegue la gerencia quien ejercerá las siguientes funciones: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato. 2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez 3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE. **FUNCIONES TÉCNICA**: 1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato. 2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos. 3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato. 4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

adquiridos estipulados en el contrato. 5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez de los mismos. **FUNCIONES ECONOMICO:** 1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentre debidamente utilizados. 3. Verificar que se efectué una adecuada programación financiera del contrato. 4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado. 5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. 6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato. **FUNCIONES JURIDICAS:** 1. Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato. 2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. 4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual. 5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. **FUNCIONES ESPECIFICAS:** 1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. 2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. 3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato. 4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato. 5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato. 6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización. 7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos. 8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo. 9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia. 10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista. 11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo. 12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades. 13. Exigir al

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 15. Acreditar ante la ESE Hospital Marino Zuleta Ramirez, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones. 16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite. 17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **PROHIBICIONES AL SUPERVISOR**. se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas: 1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal. 2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero. 4. Autorizar directamente modificaciones del contrato. 5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros. 6.Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato. 7.Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor Gerente , las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA 25º. REGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **CLAUSULA 26º. EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza del suministro; el contratista por tanto no estará sometido frente a la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con LA ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **CLAUSULA 27º. PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CLAUSULA 28º. DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de La Paz - Cesar. **CLAUSULA 29º. COFIDENCIALIDAD.** La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Acuerdo. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la HOSPITAL. Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos: (i) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la HOSPITAL . (ii) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

legales. En este caso, el CONTRATISTA se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación a la HOSPITAL , para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se imitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente. (iii) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del CONTRATISTA; (iv) Que la Información Confidencial haya estado en posesión del CONTRATISTA antes de que hubiese recibido la misma por medio de la HOSPITAL o que no hubiese sido adquirida de la HOSPITAL , o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la HOSPITAL. **CLAUSULA 30º. GASTOS LEGALES:** Los gastos legales que demande la legalización del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA 31º. COMISION:** para todos los efectos del contrato, el domicilio será el municipio de La Paz - Cesar , las actividades que se realicen por fuera de este domicilio contractual serán costeadas por el contratante previa solicitud del contratista y expedición de resolución de comisión, esta solo será autorizada por parte del contratante si existe la disponibilidad presupuestal para tal fin y solo será pagado previo cumplimiento de los requisitos previstos en el acto administrativo que reglamente los viáticos y gastos de viajes de la institución. **CLAUSULA 33 º DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en el Hospital E.S.E Del Municipio de La Paz - Cesar por las partes, a Diciembre 12 de 2022

ANEXO No 1

Cantidad	Descripción	Valor Total
1	**SERVICIO IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL MODALIDAD ARRIENDO - Software instalado en el servidor de la IPS(Nube o físico)**	
1.1.	MODULO DE ADMISIONES	
1.2.	MODULO DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS	
1.3	MODULO DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
.1.4.	MODULO DE FACTURACION Y RIPS	
1.5.	MODULO DE URGENCIAS	
1.6.	MODULO DE HOSPITALIZACION	
1.7.	MODULO DE PROMOCION Y PREVENCION	
1.8.	MODULO DE PROGRAMACION DE SERVICIOS - CITAS	
1.9.	MODULO DE AUDITORIA DE CUENTAS - GLOSAS	
1.10	MODULO DE HISTORIA CLINICA WEB	
.11.	MODULO DE ENFERMERIA WEB	
1.12.	MODULO DE LABORATORIO CLINICO O WEB SERVICE HL7	
1.13.	MODULO DE GESTION FARMACEUTICA	

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

1.14.	MODULO DE INVENTARIOS	
1.15.	MODULO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS O WEB SERV	
1.16.	MODULO DE CONTABILIDAD (Cartera, Tesoreria. NIIF)	
1.17.	MODULO DE NOMINA - RECURSOS HUMANOS	
1.18.	MODULO DE ACTIVOS FIJOS	
1.19.	MODULO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	
1.20.	MODULO DE SIAU	
1.21.	MODULO DE PRESUPUESTO ESTATAL	
1.22.	INSTALACION, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	
1.23.	MÓDULO GERENCIAL	
TOTAL		

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente.
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA
Rep. Legal SYSNET SAS

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

La Paz, Cesar, Diciembre 7 de 2022

Señor (a).
SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
E S D

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No XXX de 2022

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del Contrato No XXX de 2022, de la referencia suscrito entre la **E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR** y el (la) señor (a) SYSNET SAS**,** el cual tiene por **Objeto ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR.** Por lo que deberá verificar que se cumplan los siguientes aspectos con el objeto estipulado en el Contrato y las obligaciones derivadas del mismo:

1. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez
3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE.

2. **FUNCIONES TÉCNICA:**

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.
2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.
3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato.
5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez de los mismos.

3. FUNCIONES ECONOMICO:

1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentre debidamente utilizados.
3. Verificar que se efectué una adecuada programación financiera del contrato.
4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

4. FUNCIONES JURIDICAS:

1**.** Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.
5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

5. **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.
4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato.
6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos.
8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo.
9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia.
10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista.
11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.
12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramirez sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
15. Acreditar ante la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite.
17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

6. PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.

se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal.
2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
4. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
6. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
7. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Por lo anterior me permito remitirle copia del contrato en mención para efectos de que vele por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

De usted,

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

55

Gerente
E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez

La Paz, Cesar, Diciembre 7 de 2022

Señor (a).
SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
E S D

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No XXX de 2022

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del Contrato No XXX de 2022, de la referencia suscrito entre la **E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR** y el (la) señor (a) SYSNET SAS**,** el cual tiene por **Objeto ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR.** Por lo que deberá verificar que se cumplan los siguientes aspectos con el objeto estipulado en el Contrato y las obligaciones derivadas del mismo:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez
3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE.

2. FUNCIONES TÉCNICA:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.
2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.
4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato.
5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez de los mismos.

3. FUNCIONES ECONOMICO:

1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentre debidamente utilizados.
3. Verificar que se efectué una adecuada programación financiera del contrato.
4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

4. FUNCIONES JURIDICAS:

1**.** Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.
5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

5. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.
4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos.
8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo.
9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia.
10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista.
11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.
12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
15. Acreditar ante la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite.
17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

6. PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.

se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal.
2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
4. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
6. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
7. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Por lo anterior me permito remitirle copia del contrato en mención para efectos de que vele por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

De usted,

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez .

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° C-433-2022

Entre los suscritos a saber: SONIA NAVARRO, Subdirector Administrativo de la **ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ**, actuando en calidad de **SUPERVISOR** los señores SYSNET SAS, identificados con el NIT 806004974-0 y representados legalmente por le señor el (la) señor (a) CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,831,081, en su condición de **CONTRATISTA**, se reunieron a fin de suscribir la presente acta de inicio de actividades del contrato de ALQUILER de acuerdo a la información relacionada a continuación.

No DE CONTRATO	C-433-2022	**Fecha de suscripción**	La Paz, Cesar, 12/12/2022				
TIPO DE CONTRATO	ALQUILER						
OBJETO	ALQUILER Y FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SIOS ADMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, FACTURACIÓN Y RIPS, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS – CITAS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, HISTORIA CLÍNICA WEB, ENFERMERÍA WEB, GESTIÓN FARMACÉUTICA, AUDITORIA DE CUENTAS – GLOSAS, INVENTARIOS, GERENCIAL, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, AUDITORIA DE CUENTAS Y GLOSAS, SIAU, LABORATORIO O WEBSERVICE HL7, IMÁGENES O WEBSERVICE HL7 PARA LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ CESAR						
CONTRATANTE	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ						
NIT ESE	824000204-5						
CONTRATISTA	CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA						
Rep. Legal	NA						
NIT CONTRATISTA	16,831,081	**No CC Rep. legal**	16,831,081				
VALOR	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($16.742.473)						
PLAZO	Dieciocho (2018) dias	**Garantías**	Si		No	X	
SUPERVISOR	SONIA NAVARRO	**CARGO DE SUPERVISOR**	Subdirector Administrativo				
No de CDP	**Fecha CDP**	**Cód de rubro**	**Nombre de rubro**				
714	28/11/2022	101020002-201020007	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-ARRENDAMIENTOS				
No de RP	**Fecha RP**	**Cód de rubro**	**Nombre de rubro**				
_____	xxxx	101020002-201020007	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS-ARRENDAMIENTOS				
FECHA DE INICIO	12/12/2022	**ADICION**	Si		No	X	

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

FECHA DE TERMINACIÓN	12/29/2022	**SUSPENSIÓN**	Si		No	X

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de La Paz, Cesar a los _12_ días del mes de Diciembre de 2022.

SONIA NAVARRO
Supervisor

CESAR ANTONIO RIVERO LEIVA
Rep legal SYSNET SAS

Contratista

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica